

# Instituto Universitario Patria

**RESUMEN DEL REGLAMENTO GENERAL**  
El reglamento completo se encuentra en nuestro sitio web

[www.universidadpatria.edu.mx](http://www.universidadpatria.edu.mx)

Artículo 8.- **La Misión** del Instituto es satisfacer con espíritu de servicio leal y desinteresado la necesidad de una educación integral que transmita valores trascendentes que ennoblezcan la existencia humana individual y colectiva con un propósito común; el desarrollo óptimo y eficaz de todas las posibilidades del ser humano, tanto en su interior como en su esfera socio-cultural para contribuir así a la construcción de una sociedad verdaderamente justa y participativa. La educación integral se ha de perfilar al desarrollo humano de los educandos, atendiendo los aspectos cognoscitivo, emocional, social y moral.

Artículo 9.- El Instituto Universitario Patria es una comunidad educativa comprometida a colaborar con las familias en la transmisión de los Valores Humanos y Cristianos para lograr un desarrollo humanista e integral que nos lleve a construir una sociedad participativa y solidaria.

Artículo 56.- **Serán sujetos de reinscripción;** los alumnos que al finalizar el período de regularización inmediato al término del curso correspondiente, adeuden como **máximo tres asignaturas** de cualquiera de los dos cursos inmediatos anteriores.

Artículo 57.- Los **alumnos repetidores** cursarán nuevamente todas las asignaturas del semestre que están repitiendo. El Instituto Universitario Patria anulará en el libro de actas respectivo las asignaturas ya acreditadas, y lo notificará por oficio al Departamento de Registro y Certificación.

Artículo 65.- Serán **alumnos condicionados** los alumnos que al momento de realizar el trámite de inscripción ante el Departamento de Registro y Certificación, por motivos administrativos, no cuenten con la documentación original requerida.

Artículo 69.- La escala para calificar los exámenes será de cero a cien puntos siendo la **calificación mínima aprobatoria de 60 puntos.**

Artículo 72.- **Perderá el derecho a examen** el alumno que habiéndolo solicitado no se presente en la fecha y hora establecida para tal efecto, considerándose la fecha como oportunidad dada y registrándose como desertor.

Artículo 80.- El alumno tiene como **tiempo máximo** para terminar de estudiar la Licenciatura dos veces la duración del plan de estudios correspondiente.

Artículo 85.- Para tener **derecho a presentar el examen ordinario** de cualquier asignatura, es requisito indispensable que el alumno cumpla, por lo menos, con el **80% de asistencia** en las clases programadas de cada asignatura. En el caso de las asignaturas seriadas deberá haber aprobado la materia inmediata anterior. Así mismo no deberá estar condicionado por documentos.

Artículo 86. **No habrá alumnos exentos.**

Artículo 92.- **La Baja Definitiva** de un alumno se dará en los siguientes casos:

- Cuando habiendo sido repetidor después del período de regularización inmediato al término del curso, adeude cuatro o más asignaturas de cualquiera de los dos cursos inmediatos anteriores.
- Cuando no termine el plan de estudios dentro del límite máximo de tiempo establecido en el reglamento general del Instituto Universitario Patria.

- Cuando el alumno cometa una falta, cuya sanción sea la baja definitiva y esté contemplada en el reglamento general del Instituto Universitario Patria.
- Cuando es solicitada por el alumno junto con la devolución de los originales de toda su documentación.

Artículo 93.- El alumno que sea dado de baja definitiva, no tendrá derecho a reinscripción en el Instituto Universitario Patria.

Artículo 106.- Los estudiantes deberán guardar, dentro y fuera de las instalaciones una **conducta y actitud digna y respetuosa** con la institución, sus autoridades, docentes, compañeros y con el personal administrativo. Deberán cumplir con los reglamentos internos de cada departamento (Ciencias Computacionales, Laboratorios, Talleres, Biblioteca, Etc.)

Artículo 107.- El comportamiento personal del alumnado no deberá ser contrario a los principios y al ideal universitario, por lo que cualquier acción y omisión que en este sentido realice un alumno se considerará como falta grave de disciplina.

Artículo 108.- El alumno debe evitar toda actividad que perturbe el desarrollo de las actividades universitarias, deteriore el patrimonio de la institución o cause molestias a los compañeros o asistentes a la misma.

Artículo 126.- Los alumnos y pasantes sólo podrán **prestar su servicio social en el Estado de Yucatán** y en instituciones públicas.

Artículo 127.- Las Características del **Servicio Social** son:

- Es obligatorio haber concluido el servicio social para la obtención del Título Profesional.
- La duración del servicio social no podrá ser menor de 480 horas, que deberán cubrirse en un tiempo mínimo de seis meses y máximo de dos años.
- Para que el estudiante preste su servicio social deberá comprobar previamente haber cubierto por lo menos el 70% de créditos del plan de estudios correspondiente.

Artículo 129.- **El examen profesional y de grado es el examen** que la dirección del Instituto Universitario Patria concede a los alumnos para acreditar el nivel académico que corresponda y obtener el título de su carrera o el grado respectivo.

Artículo 141.- El **alumno tendrá dos años**, a partir de la fecha en que reciba su carta de pasante, para titularse. Al vencimiento del plazo tendrá que tomar un curso de actualización y así tener de nuevo el tiempo reglamentario para titularse.

Artículo 142.- Para obtener el **Título Profesional**, es necesario:

- a) Aprobar el total de los créditos del plan de estudios cursado.
- b) Realizar y concluir el Servicio Social bajo los términos marcados por la reglamentación correspondiente.
- c) Aprobar el Examen Profesional.

Artículo 143.- Las **opciones de titulación** que el Instituto Universitario Patria contemplará para sus licenciaturas serán las siguientes:

- a) Tesis Profesional, individual o grupal, máximo dos integrantes.
- b) Monografía individual.
- c) Examen general de conocimientos.
- d) Memoria o reporte individual sobre las experiencias adquiridas en la práctica profesional.
- e) Estudios de Posgrado
- f) Por Promedio
- g) Cursos de opción a titulación
  - \* Curso de actualización

Con base al Artículo 85 basado en la asistencia durante el ciclo escolar.- El Instituto Universitario Patria determina que en caso de no cumplir con el 80% de asistencia deberá presentar el extraordinario de la materia correspondiente en la primera ronda. Por otro lado en el caso de tener menos del 50 % de asistencia perderá la primera oportunidad de extraordinario de la materia, teniendo que hacerlo en la segunda fecha programada.

Con respecto a los justificantes

El alumno deberá presentar su justificante médico o laboral a su coordinador, el cual le entregará, de acuerdo al reglamento, un justificante o permiso según sea el caso.

- a) **Justificante para recepción de trabajos y/o aplicación de exámenes**, sin retiro de falta, ni justificación de participación en clase. (Únicamente para recepción de trabajos, presentar exámenes o lecciones al 80%de su valor, en el caso de los dos últimos).
- b) **Justificante de faltas:** elimina la falta y permite la entrega de trabajos y/o presentación de exámenes, lecciones etc. Se otorgará únicamente en casos de fuerza mayor (hospitalización, exámenes extraordinarios) a criterio de la Coordinación y Dirección.

Nota: Los cuales deberán ser entregados máximo una semana posterior a la reincorporación a clases.